



**REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**

Dios, Patria y Libertad

El Tribunal Superior Electoral, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y las leyes de la República, con motivo del apoderamiento que ha sido objeto, de la *Formal Acción Constitucional de Amparo*, incoada por el señor Lic. Julio César Valdez Toribio, mediante instancia de fecha 9 de marzo de 2016, contra el Partido de la Liberación Dominicana (PLD), la Comisión Nacional Electoral del Congreso Electoral Gladys Gutiérrez y el presidente del Partido de la Liberación Dominicana (PLD), Dr. Leonel Antonio Fernández Reyna, da lectura a la parte dispositiva de la Sentencia TSE-043-2016, adoptada con el voto unánime de los jueces, en nombre de la República,

FALLA:

Primero: Declara **inadmisible**, por ser notoriamente improcedente, la presente *Acción de Amparo*, incoada por el señor Lic. Julio César Valdez Toribio, contra el Partido de la Liberación Dominicana (PLD), la Comisión Nacional Electoral del Congreso Electoral Gladys Gutiérrez y el presidente del Partido de la Liberación Dominicana (PLD), Dr. Leonel Antonio Fernández Reyna, en virtud de que el accionante no ha aportado pruebas que permitan constatar violación a derechos fundamentales en su perjuicio, conforme a lo previsto en el numeral 3 del artículo 70, de la Ley Núm. 137-11, Orgánica del Tribunal Constitucional y de los Procedimientos Constitucionales.

Segundo: La lectura del presente dispositivo vale notificación para las partes presentes y representadas en esta audiencia.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016); año 173° de la Independencia y 153° de la Restauración.

Firmada por los Magistrados **Mariano Américo Rodríguez Rijo**, juez presidente; **Mabel Ybelca Félix Báez**, **John Newton Guiliani Valenzuela**, **José Manuel Hernández Peguero** y **Fausto Marino Mendoza Rodríguez**, jueces titulares, y **Zeneida Severino Marte**, Secretaria General.

Quien suscribe, **Dra. Zeneida Severino Marte**, secretaria general del Tribunal Superior Electoral (TSE), **certifico y doy fe**, que la presente copia es fiel y conforme al original de la sentencia Núm. TSE 043-2016, de fecha 18 de marzo del año dos mil dieciséis (2016), que reposa en los archivos puestos a mi cargo, debidamente firmada por los Magistrados que figuran en la misma, en el mes y año en ella expresado, y fue firmada, leída y publicada por mí, que certifico.

Dra. Zeneida Severino Marte
Secretaria General